

728

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

19 MAR. 2016

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de diciembre del 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2016.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4.139 del 17 de diciembre de 2015, que aprueba el Programa Gimnasia Mujeres.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

1. La necesidad de modificar decreto alcaldicio N°4.139 de fecha 17 de diciembre de 2015, que aprueba el programa Gimnasia Mujeres de la Municipalidad de Temuco, para realizar las actividades recreativas durante el año. Esta modificación no genera mayor gasto al establecido.

#### DECRETO

1. Modifíquese el numeral sexto y séptimo de la parte dispositiva del Decreto Alcaldicio N° 4.139 de fecha 17 de diciembre de 2015, en el sentido que se indica:

- a) En cronograma de actividades; donde dice; "Actividad 3 Inauguración del Programa Gimnasia Mujeres"

Debe decir; "Actividad 3 Inauguración del Programa Gimnasia Mujeres y Masiva Programa Mujeres"

En recursos materiales, donde dice; "Servicio de producción de eventos \$1.000.000.- y premiación \$500.000.-"

Debe decir; "Inauguración del Programa Gimnasia Mujeres, servicio de producción de eventos \$1.500.000.- y Masiva Programa Mujeres, servicio de producción de eventos \$1.500.000.-"

- b) En cronograma de actividades; actividad 4; "Finalización de semestre Programa Gimnasia Mujeres"

En recursos materiales, donde dice; "Servicio de producción de eventos \$1.000.000.- y premiación \$500.000.-"

Debe decir; "Servicio de producción de eventos \$1.500.000.-"

1025978

c) En cronograma de actividades; actividad 6; "Gala 2016, Programa Gimnasia Mujeres"

En recursos materiales, donde dice; "Servicio de producción de eventos \$2.000.000.- y premiación \$500.000.-"

Debe decir; "Servicio de producción de eventos \$2.500.000.-"

d) En cronograma de actividades; actividad 7; "Finalización del Programa Gimnasia Mujeres"

En recursos materiales, donde dice; "Servicio de producción de eventos \$2.000.000.- y premiación \$500.000.-"

Debe decir; "Servicio de producción de eventos \$1.000.000.-"

2. Manténgase todo lo demás sin modificaciones en el Decreto Alcaldicio N° 4.139 citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



JCFI/RRC

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dideco
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes

